



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

03

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	AREA DE TURISMO – GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0037 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTION
META PRESUPUESTARIA	0033

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE DISFRACES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE DISFRACES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de las acciones de gestión, promoción y difusión turística y cultural de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante la disposición de disfraces representativos que permitan fortalecer las presentaciones institucionales, activaciones culturales y apariciones en medios de comunicación. Este servicio contribuye a la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial de la provincia, consolidando su identidad y elevando la visibilidad del carnaval como uno de los principales activos turísticos del territorio.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Asegurar la disponibilidad de disfraces nuevos y en óptimas condiciones para su utilización en actividades institucionales, presentaciones escénicas, eventos culturales y apariciones en medios de prensa, a fin de fortalecer la promoción turística y la difusión cultural de la Provincia de Jauja.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Contar con indumentaria representativa que permita una adecuada presentación institucional en actividades culturales y turísticas.
- Facilitar la ejecución de puestas en escena y presentaciones ante públicos locales y externos.
- Apoyar las estrategias de difusión mediante el uso de indumentaria auténtica en medios de comunicación y acciones promocionales.
- Garantizar la calidad y correcta presentación de los disfraces utilizados en eventos oficiales.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

El servicio de alquiler comprende la provisión, entrega, verificación de calidad y disponibilidad temporal de disfraces nuevos, asegurando su uso adecuado en actividades institucionales. Incluye la coordinación con la entidad para fechas, horarios y requerimientos operativos, así como la garantía de que todas las piezas cumplan con estándares formales de presentación, higiene y estado de conservación durante el periodo contratado.

El alcance abarca todas las acciones necesarias para asegurar que la Municipalidad Provincial de Jauja cuente con la indumentaria completa y en óptimas condiciones para su participación en eventos culturales, activaciones promocionales y espacios mediáticos que requieran representación tradicional.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en el alquiler de **6 pares de disfraces completos de carnaval Jaujino**, nuevos y en perfectas condiciones, destinados a su utilización en puestas en escena culturales y apariciones en diversos medios de prensa. Cada par deberá incluir los elementos tradicionales correspondientes a la vestimenta típica del carnaval, en modelos para dama y varón, garantizando alta calidad visual, fidelidad cultural y acabado profesional.

El proveedor deberá asegurar que los disfraces estén limpios, en excelente estado, completo, sin daños y listo para uso inmediato. Asimismo, deberá garantizar la entrega puntual de las prendas, la verificación conjunta de su estado y la disponibilidad durante el periodo establecido para las actividades oficiales de promoción turística y cultural de la provincia.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo (Ficha Ruc)
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar. (Declaración jurada simple)





7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO El servicio será entregado a los 02 días a partir del día de notificado la orden de servicio.
8. LUGAR: El Servicio será prestado en la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja.
9. VALOR ESTIMADO Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.
10. PRODUCTO O ENTREGABLES: El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles recepcionado el servicio.
12. FORMA DE PAGO El pago será ÚNICO y se realizará previa presentación del informe de labores, conformidad por la gerencia de turismo y cultura.
13. PENALIDADES Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
14. OTRAS PENALIDADES No Aplica.
15. GARANTIAS No Aplica.
16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Abog. Francisco Diego Macha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

Firma del solicitante